



**ORDENANZA N° 11541**

---

**Visto:**

La presentación efectuada mediante Expediente N° 1.119.054 L°74 de fecha 27 de mayo de 2024, por la Sra. Adriana Morabes, D.N.I. N° 10.685.997, domiciliada en calle Los Geranios N° 945 de esta ciudad, en la cual solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M)

**Considerando:**

Que, a través del expediente referenciado en el visto, la Sra. Morabes solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de T.G.I y O.S.M correspondiente a la Partida N°142366, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Morabes, surge con claridad la actualidad socioeconómica de la contribuyente, extremos que se corroboran con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del Honorable Concejo Deliberante (HCD), la cual expresa:..."**La solicitante vive sola. Aspectos relacionados a la vivienda: La vivienda de la señora Morabes pertenece a un plan de viviendas (cooperativa) que consta de tres habitaciones pequeñas, cocina comedor y baño instalado. Sus pisos son de cerámica y sus paredes están revocadas. Se puede observar un buen estado general del hogar. Cuenta con los servicios básicos de luz, agua y gas envasado. Aspectos relacionados a la Salud: El estado de salud de la señora Morabes es complejo ya que padece de EPOC (Enfermedad pulmonar crónica) y debe realizar tratamientos prolongados. En la actualidad realiza un tratamiento médico por esta afección de forma particular con el Dr. Victorio y por otro lado; concurre al Hospital por otras dolencias. La solicitante cuenta con IOPSPER como cobertura médica; pudiendo así obtener el aporte de una parte del costo de los medicamentos que requiere. Aspectos económicos laborales: Los ingresos con los que cuenta la solicitante son los provenientes de su jubilación provincial. En la visita domiciliaria se dialoga con la señora Adriana y menciona que siempre pagaba sus impuestos en tiempo y forma; pero que desde que su estado de salud ha empeorado, gran parte de sus ingresos se destinan a su salud. Apreciación profesional: La señora Morabes, en la actualidad, afronta gastos de sus necesidades básicas.**



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que esta Comisión de Regularización Fiscal, a través de los ediles que lo componen y aplicando un criterio de justicia, considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Condonar a la Sra. Adriana Morabes, D.N.I. N° 10.685.997 domiciliada en calle Los Geranios N° 945 de esta ciudad, el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de T.G.I correspondiente a la Partida N° 142366.

La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente

**Artículo 2º:** Condonar a la Sra. Adriana Morabes, D.N.I. N° 10.685.997, domiciliada en calle Los Geranios N° 945 de esta ciudad, el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene sobre Mora y Multa con este Municipio en concepto de O.S.M correspondiente a la Partida N° 142366.

La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente

**Artículo 3º:** Otorgar en forma excepcional a la contribuyente Sra. Adriana Morabes D.N.I. N° 10.685.997 domiciliado en calle Los Geranios N° 945 de esta ciudad, un Plan de Pago sin intereses de financiación por la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de O.S.M, correspondiente a la Partida N° 142366.

La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente

**Artículo 4º:** Lo dispuesto en el artículo 1º 2º y 3º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266 y los respectivos ordenamientos legales.

**Artículo 5º:** La contribuyente deberá presentarse en Planta Baja de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, para arbitrar la presente en el término de treinta (30) días de notificada. Caso contrario, la misma caducara.

**Artículo 6º:** Notificar a la Sra. Adriana Morabes D.N.I. N° 10.685.997 domiciliado en calle Los Geranios N° 945 de la presente, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 7º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 16 días del mes de octubre de 2024. Fdo. Ing. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 25 de octubre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de octubre de 2024.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.541 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Oscar Alberto Noir  
Secretario de Gobierno